



Cerro Sombrero, 05 de marzo 2013.-

NUM 141/(SECCION A)

VISTOS:

- 1) La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 284 con fecha 24 de abril que designa Subrogancia en la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El proyecto "Mejoramiento y Reparación Servicios Higiénicos Escuela Cerro Sombrero "Comuna de Primavera, licitación N°3866-76-LE11, ejecutando por el contratista Juan Calisto Rehbein, Rut 14.584.236-0.
- 2) El Informe Final de fecha 04 de marzo de 2013 emitido por la Unidad de SECPLAN, Srta. CLAUDIA REIDEL CARCAMO.

DECRETO

1° HAGASE efectivo el Vale a la Vista N° 5380531 emitida por el Banco Estado por un monto de \$ 814.028, a favor de la IL. Municipalidad de Primavera por Buena Ejecución de la Obra de acuerdo a lo establecido en la Bases del Proyecto "Mejoramiento y Reparación Servicios Higiénicos Escuela "Cerro Sombrero, comuna de Primavera" licitación N°3866-76-LE11, realizado por el contratista Juan Calisto Rehbein.

COMUNIQUESE al Depto. de Finanzas, Dirección de Obras y Secplan, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal(S)



ALCALDE DOMIR BRZTILO
AVENDAÑO
Alcalde